

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, CREATIVIDAD, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA, AÑO 2016.

CORRECCIÓN DE ERRORES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se ha detectado un error material en los Pliegos de Condiciones y Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación de referencia, por lo que en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación.

En el Pliego de Condiciones Particulares apartado C “VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN” del Cuadro de Características específicas, donde dice:

“C.1. El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (237.000,00 €), IVA no incluido.

El presupuesto máximo de licitación es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (237.000,00 €), IVA no incluido, por lo que se excluirá del procedimiento a todo licitador que realice una oferta económica de importe superior. (...)”

Debe decir:

“C.1. El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (247.934,00 €), IVA no incluido.

El presupuesto máximo de licitación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (247.934,00 €), IVA no incluido, por lo que se excluirá del procedimiento a todo licitador que realice una oferta económica de importe superior. (...)”

En el Pliego de Condiciones Particulares apartado M “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del Cuadro de Características específicas, donde dice:

“Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre C)

2.a. Precio ofertado, entendiéndose que quedarán excluidas de licitación las ofertas que resulten superiores a 300.000€ IVA incluido; corresponderán 10 puntos a la baja máxima ofertada, y 0 (cero) puntos a aquellas ofertas que sean igual a 300.000€ IVA incluido, intercalándose linealmente el resto de ofertas entre ambos valores, según la siguiente fórmula:

$$10 * (300.000 - \text{Oferta}) / (300.000 - \text{Oferta mín.}) = \text{puntuación obtenida (...)}$$

Debe decir:

"Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre C)

2.a. Precio ofertado, entendiéndose que quedarán excluidas de licitación las ofertas que resulten superiores a 247.934€ IVA no incluido; corresponderán 10 puntos a la baja máxima ofertada, y 0 (cero) puntos a aquellas ofertas que sean igual a 247.934€ IVA no incluido, intercalándose linealmente el resto de ofertas entre ambos valores, según la siguiente fórmula:

$$10 * (247.934 - \text{Oferta}) / (247.934 - \text{Oferta mín.}) = \text{puntuación obtenida (...)}$$

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares apartado 8 "Tipo de Licitación", donde dice:

"El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (237.000,00 €), IVA no incluido. (...)"

Debe decir:

"El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (247.934,00 €), IVA no incluido. (...)"

El cómputo del plazo para la presentación de solicitudes se reinicia, por lo que dicho plazo finaliza el 11 de abril de 2016 a las 14 horas.

Santander, a 1 de marzo de 2016

La Consejera Delegada de "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.",

Fdo. Luisa Eva Bartolomé Arciniega.



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.